



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

CONVENIO N.- 005/2017

DESCRIPCION: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO.

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LAS PARROQUIAS DE SAN JOSE DE DAHUANO, SAN VICENTE DE HUATICOCHA Y AVILA HUIRUNO.”

MONTO: USD.- 83.871.08

PLAZO: 89 DIAS LABORALES

En la parroquia san José de Dahuano, a los 24 días del mes de Julio del 2017, se suscribe el presente convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES

Intervienen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Dahuano, debida y legalmente representado por el Sr. **HÉCTOR ASHANGA SHIGUANGO** en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial San José de Dahuano; el Sr. **VICTOR CARREÑO** en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial San Vicente de Huaticocha y el Sr. **JOSÉ HUATATOCA ALVARADO** en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial Ávila Huiruno.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Autónomos son instituciones de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley, con el registro oficial N.- 262 del 26 de agosto de 1993.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales dentro de sus competencias contempla la planificación del desarrollo parroquial, para cuyo efecto vienen coordinando acciones con la prefectura y municipio como gobiernos autónomos seccionales, sobre la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, proyectos y programas de desarrollo de las comunidades, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda para el progreso de sus circunscripciones territoriales en todas las áreas de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

competencia, virtud por la cual procede a suscribir convenios de cooperación para la ejecución de las obras, prestación de servicios, entrega de materiales, propendiendo la cooperación interinstitucional y comunitaria con entidades de derecho público, privado y organizaciones rurales organizadas.

El art.65 competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicios de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

El gobierno parroquial con oficio N.- 0633 GAD-PR-SJD-DS 2015, con fecha 26 de noviembre del 2015 solicita la delegación de competencia para el mantenimiento de las vías veraneras de la jurisdicción parroquial.

El gobierno provincial por resolución del consejo N.- 027-2016-SG-GADPO, con fecha 02 de marzo del 2016, delega la competencia concurrente al GAD SAN JOSE DE DAHUANO para el mantenimiento de las vías veraneras de la jurisdicción parroquial san José de Dahuano.

Mediante Convenio N° 028/2017, se recibe la delegación de competencia y entrega de maquinaria a la Parroquia San José de Dahuano y transferencia de recursos para pago de combustible, operadores y choferes; repuestos y mantenimientos.

El presente convenio se encuentra con cargo de las partidas presupuestarias N.- 75.01.05, 73.08.03 Y 73.08.13, conforme se desprenda de la certificación N.- 008-UT/F-GADPRSJD-2017, emitido por el Secretario Tesorero del Gobierno Parroquial.

Con memorándum N.- 0551-GAD-PR-SJD-2017 con fecha 10 de julio del 2017 el señor presidente dispone elaborar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN VICENTE DE HUATICOCHA y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO.

TERCERA: OBJETO.

Con los antecedentes expuestos el GAD Parroquial San José de Dahuano conviene con el GAD Parroquial de San Vicente de Huaticochoa y el GAD Parroquial de Ávila Huiruno para, realizar el "MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE LAS VIAS DE LAS PARROQUIAS DE SAN JOSE DE DAHUANO, SAN VICENTE DE HUATICOCHA Y AVILA HUIRUNO."

Dirección: Margen izquierdo entre calle Dahuano y S/N esquina

Tel.: (06) 3 066-503 – 0959191891 / Pág. Web: www.qedahuanogob.ec / Correo: sanjosedahuano@gmail.com

Orellana – Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

La obra se realizara por administración directa de conformidad a los informes técnicos elaborados para sus efectos.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

1.-Mantenimiento de Vías San José de Dahuano

ITEM	TRAMOS	LONGITUD PROMEDIO Km.
1	La Paz-Agua Santa	19,00
	Miski Yaku	3,00
	24 de Mayo- Sumak Kichwa	21,00

SUB TOTAL 1	43,00
--------------------	--------------

2.-Mantenimiento de Vías San Vicente de Huaticocha

ITEM	TRAMOS	LONGITUD PROMEDIO Km.
1	Floresta-Rio Huataraco (Comunidades Nueva Esperanza - Chaca Yaku)	6,00
	Via Huaticocha – Pucuno	1,20
	Via Floresta Chaquista	1,50

SUB TOTAL 2	8,70
--------------------	-------------

3.-Mantenimiento de Vías Ávila Huiruno

ITEM	TRAMOS	LONGITUD PROMEDIO Km.
1	Huiruno-Mirador-Huachi Urko - Balino-Ihspano	19,00
	Barrio El Triunfo-Cotona -Shashapa	22,00
	Pusco Cocha -Araque- Makana Kucha -Selva Verde - Santa Rosa de Suno - 22 de Marzo	21,00
	Barrio El triunfo – 15 de Febrero	7,00

SUB TOTAL 3	69,00
--------------------	--------------

TOTAL DIAS	89,00
-------------------	--------------

Dirección: Margen izquierdo entre calle Dahuano y S/N esquina

Telf.: (06) 3 066-503 – 0959191891 / Pág Web: www.qadahuanogob.ec / Correo: sanjosedahuano@gmail.com

Orellana – Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

APORTES DEL GADPR SAN JOSE DE DAHUANO

RUBROS	TOTAL \$
Remuneraciones(motoniveladora, rodillo, excavadora, 3 volquetas 12.00m ³ y 1 volqueta 8.00m ³)	29864,84
Combustible (motoniveladora, rodillo, excavadora, 3 volquetas 12.00m ³ y 1 volqueta 8.00m ³)	16018,40
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos (motoniveladora, rodillo, excavadora, 3 volquetas 12.00m ³ y 1 volqueta 8.00m ³)	21983,00
TOTAL	67.866,24

APORTES DEL GADPR SAN VICENTE DE HUATICOCHA

RUBROS	TOTAL \$
Remuneraciones (camioneta)	1823,61
Combustible (camioneta)	735,39
Mantenimiento y reparación de vehículo (camioneta)	445,00
Servicio de Transporte de maquinaria	2000,00
TOTAL	5.004,00

APORTES DEL GADPR AVILA HUIRUNO

RUBROS	TOTAL \$
Remuneraciones (camioneta y volqueta)	3881,29
Combustible (camioneta y volqueta)	4449,56
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos (camioneta y volqueta)	2670,00
TOTAL	11.000,85

El costo total es de \$ 83.871.08, (Son Ochenta y tres mil ochocientos setenta y uno con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Para el aporte de las Parroquias San José de Dahuano, San Vicente de Huaticochoa y Ávila Huiruno se deberá incluir en una de las cláusulas lo siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

1. Dotar de la mano de obra no calificada y materiales de la zona.
2. Dar facilidades del caso para la ejecución de la obra.
3. Mingas Comunitarias para la limpieza de la vía.
4. Ofrecer alimentación y descanso para el personal.
5. Responsabilizarse por la custodia de las máquinas, mientras dure el trabajo objeto de este instrumento.
6. Comprometerse al buen uso del aporte y en los fines planificados en el proyecto.
7. Comprometerse a la devolución voluntaria e inmediata del aporte recibido, en caso de existir descuido o mal manejo.
8. Ninguno de los aportes del presente convenio no podrán ser cedidos, vendidos, caso contrario, se iniciaran las acciones legales pertinentes.
9. En caso de robo o hurto, las acciones a seguir, serán ante el fiscal de turno.

QUINTO: MONTO

El monto del presente convenio asciende a la suma de \$ 83.871.08, (Son Ochenta y tres mil ochocientos setenta y uno con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que comprende los siguientes aportes:

APORTANTES	PRESUPUESTO REFERENCIAL
GADP SAN JOSE DE DAHUANO	67.866,24
GADP SAN VICENTE DE HUATICOCHA	\$ 5.004,00
GADP AVILA HUIRUNO	\$ 11.000,85
TOTAL	\$ 83.871.08

SEXTA: PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 89 días, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, de lo que informara la fiscalización.

SEPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

Se designa al Ing. Miguel Luzuriaga Técnico de Planificación del GADPR San José de Dahuano, en calidad de Administrador del Convenio, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo instrumento legal. Adoptará las acciones necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

La fiscalización, control y supervisión del convenio estará a cargo de la Ing. Cecilia Loor técnica de la Unidad de Obras Públicas del GADPR San José de Dahuano, hasta la suscripción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO

Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

del acta de finiquito sobre el caso, la misma que será entregada al presidente para su inclusión en el expediente respectivo para su archivo en tesorería.

La fiscalización de los trabajos a realizarse en la Parroquia San Vicente de Huaticocha estará a cargo del Ing. Oswaldo Zavala técnico del GADPR San Vicente de Huaticocha.

La fiscalización de los trabajos a realizarse en la Parroquia Ávila Huiruno estará a cargo del Ing. Sandro Solís técnico del GADPR Ávila Huiruno.

OCTAVA: GARANTIAS

Las partes garantizan ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio termina:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por terminación unilateral en los siguientes casos.
 - a) Fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Diferentes destinos al objeto del convenio planificado.
3. Culminación de la obra.
4. Las demás terminadas en la ley.

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Convenios celebrados con el GADPO
2. Credenciales y documentos personales de los representantes firmantes del convenio
3. Certificaciones presupuestarias de los GAD's y disponibilidad de fondos.
4. Disposición para la elaboración del convenio.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERCIAS

De suscitarse controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad de la cláusula compromisoria respectiva.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por garantizar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado.




REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE DAHUANO


Registro Oficial N° 262, Acuerdo Ministerial N° 1577, del 26 de Agosto de 1993
San J. de Dahuano, Loreto – Orellana

Para constancia y plena aceptación las partes firman y se ratifican en unidad de acto en el total contenido del presente convenio, suscribiéndolo en 3 ejemplares de igual tenor y valor, en el lugar y fecha antes mencionada.


Prof. Héctor Ashanga

PRESIDENTE GADP SAN JOSÉ DE DAHUANO




Sr. Víctor Carreño

PRESIDENTE GADPR SAN VICENTE DE HUATICOCHA




Sr. José Huatatoca Avarato

PRESIDENTE GADPR AVILA HUIRUNO



SAN JOSE DE DAHUANO

EQUIPO	Remuneraciones			TOTAL \$
	Proporcional de sueldo+beneficio de Ley	Dias		
Excavadora	49,02	89,00		4362,78
Motoniveladora	46,21	89,00		4112,69
Rodillo	46,21	89,00		4112,69
Volqueta 8 m3.	38,70	89,00		3444,30
Volqueta # 09	38,70	89,00		3444,30
Volqueta # 10	38,70	89,00		3444,30
Volqueta # 22	38,70	89,00		3444,30
Camion	39,32	89,00		3499,48
Total Remuneraciones				29.864,84

SAN VICENTE DE HUATICOCHA

EQUIPO	Remuneraciones			TOTAL \$
	Proporcional de sueldo+beneficio de Ley	Dias		
Camioneta 4 x 4	20,49	89,00		1823,61
Total Remuneraciones				1.823,61

AVILA HUIRINO

EQUIPO	Remuneraciones			TOTAL \$
	Proporcional de sueldo+beneficio de Ley	Dias		
Volqueta 12 m3.	22,13	89,00		1969,57
Camioneta 4 x 4	21,48	89,00		1911,72
Total Remuneraciones				3.881,29

Costo Unitario	Combustible			TOTAL \$
	Proporcional de combustible x dia	Dias		
0,909	28,00	89,00		2265,23
0,909	24,00	89,00		1941,62
0,909	24,00	89,00		1941,62
0,909	20,00	89,00		1618,02
0,909	30,00	89,00		2427,03
0,909	30,00	89,00		2427,03
0,909	30,00	89,00		2427,03
0,909	12,00	89,00		970,81
Total Combustible				16.018,40

Costo Unitario	Combustible			TOTAL \$
	Proporcional de combustible x dia	Dias		
0,909	9,09	89,00		735,39
Total Combustible				735,39

Costo Unitario	Combustible			TOTAL \$
	Proporcional de combustible x dia	Dias		
0,909	40	89,00		3236,04
0,909	15	89,00		1213,52
Total Combustible				4.449,56

Costo Proporcional de mantenimiento x dia	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipos			TOTAL \$
	Dias			
50,00	89,00			4450,00
50,00	89,00			4450,00
50,00	89,00			4450,00
17,00	89,00			1513,00
25,00	89,00			2225,00
25,00	89,00			2225,00
25,00	89,00			2225,00
5,00	89,00			445,00
Total Mantenimientos y reparaciones				21.983,00

Costo Proporcional de mantenimiento x dia	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipos			TOTAL \$
	Dias			
5,00	89,00			445,00
Total Mantenimientos y reparaciones				445,00

Costo Proporcional de mantenimiento x dia	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipos			TOTAL \$
	Dias			
25,00	89,00			2225,00
5,00	89,00			445,00
Total Mantenimientos y reparaciones				2.670,00